

ORDENANZA N° 139/2021

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N°00087, Sra. ALOCCO, TERESITA JUANA, D.N.I. 10.870.266, CUIT/L 23-10870266-4, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **MI FAMILIA MI HOGAR**. En consecuencia, transfírase a favor de la adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “decir el lote 20 de la manzana 18, que mide 10m de frente por 30m de fondo, formando una superficie de 300m2, y cuya nomenclatura catastral municipal es C 02 S03 M18 Mza. Oficial 18 L20 O20”, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°169/2015.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 24/06/2021

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 556/2021

DE FECHA 29/06/2021